



ACUERDO NUMERO 032 DE 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996 Y REALIZAR AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y
en especial las que le confiere el
artículo 313 de la Constitución
Política numeral 3ª, el artículo
32 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que la Ley 86 de 1989 autorizó a los municipios establecer una sobretasa máxima del 20% al precio del combustible automotor, con destino a programas de mantenimiento y construcción de vías públicas y financiar la construcción de proyectos de transporte masivo.
- b. Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 050 de 1993 estableció la Sobretasa al consumo de la gasolina motor y mediante los Acuerdos 012 de 1994 y 011 de 1995 se hizo adiciones e incrementos a la Sobretasa, constituyéndose todos estos recursos en ingresos normales de los presupuestos municipales de cada una de las vigencias.
- c. Que mediante la Ley 128 de 1994 o Ley orgánica de las Areas Metropolitanas, la Sobretasa al combustible automotor se constituye en renta de las Areas Metropolitanas.
- d. Que se requiere ajustar el Presupuesto de la vigencia de 1996, modificándolo en un valor equivalente a los ingresos, pasivos y resultado neto de operaciones financieras que conllevan actualmente la operatividad del manejo del Plan Vial Municipal garantizado con recursos de la Sobretasa.
- e. Que se hace igualmente necesario ajustar el Plan Operativo anual de Inversiones como consecuencia del retiro de la Sobretasa al combustible automotor de los ingresos municipales.

A C U E R D A :

Artículo 1º Concedese facultades al Alcalde de Bucaramanga por el término de cuatro (4) meses para que modifique mediante Decreto el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal correspondiente a la vigencia de 1996 y efectúe el ajuste al Plan Operativo Anual de inversiones, por los efectos presupuestales, financieros y contractuales que conlleva el retiro de la renta de la Sobretasa al combustible automotor de los ingresos corrientes no tributarios del municipio de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Los rubros presupuestales objeto de las facultades de modificación, así como el límite máximo de los valores a modificar serán los siguientes:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

101 01 02 15	Sobretasa al consumo del combustible Automotor.....	5.607.000.000
101 02 01 00	Recursos del crédito.....	10.000.000.000

II. PRESUPUESTO DE GASTOS

505-26-194	Amortización a capital, intereses y comisiones.....	5.607.000.000
202-05-438	Plan Vial Municipal.....	10.000.000.000

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veinti tres (23) días del mes julio de 1996.

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario General,

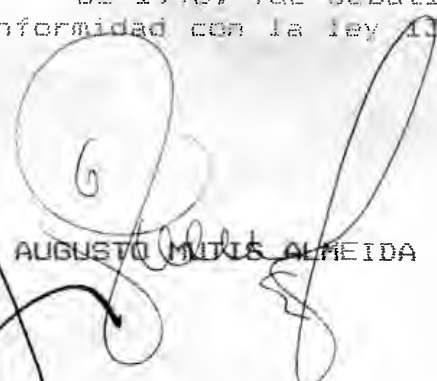
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretario General del Concejo Municipal


CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 032 de 1996, fué debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


GERMAN AUGUSTO MURIS ALMEIDA

El Secretario General,


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 23 de Julio de 1996.

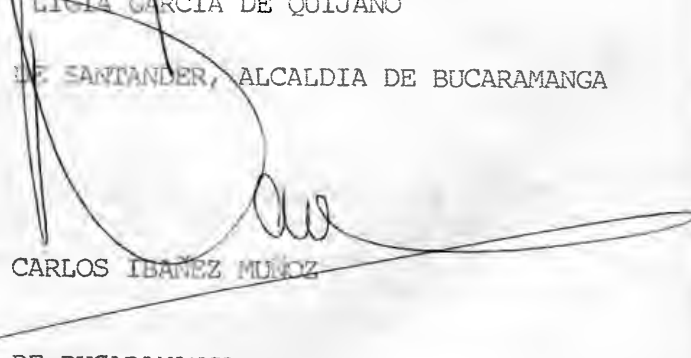
La Secretaria General,


LICIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
25 de Julio de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS IBANEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el Acuerdo No. 032 de 1996, expedido por Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 25 de Julio de 1996.

El Alcalde,


CARLOS IBANEZ MUÑOZ